



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, a través de sus Direcciones de Tránsito y Vialidad, revisen sus reglamentos municipales en materia de tránsito, transparenten los tabuladores de tarifas de servicios de grúas y depósitos vehiculares, garanticen procedimientos administrativos claros y fundados para la retención de vehículos, y fortalezcan la supervisión de concesionarios o prestadores de servicios de arrastre vehicular**, promovida por la Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, adhiriéndose a la misma, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, a través de sus Direcciones de Tránsito y Vialidad, revisen sus reglamentos municipales en materia de tránsito, transparenten los tabuladores de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tarifas de servicios de grúas y depósitos vehiculares, garanticen procedimientos administrativos claros y fundados para la retención de vehículos, y fortalezcan la supervisión de concesionarios o prestadores de servicios de arrastre vehicular.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“OBJETO DE LA INICIATIVA: *Garantizar legalidad, transparencia y seguridad jurídica en procedimientos de tránsito municipal relacionados con transporte de carga, arrastre vehicular y corralones.*

El diseño constitucional mexicano establece que los municipios son la autoridad primaria en la regulación del tránsito y la movilidad dentro de su territorio. Esta facultad deriva del artículo 115 constitucional, el cual reconoce la autonomía municipal como una base esencial del sistema federal.

Sin embargo, dicha autonomía no puede entenderse como un espacio de actuación discrecional, sino como una responsabilidad pública sujeta a principios constitucionales y administrativos que garantizan el equilibrio entre autoridad y ciudadanía.

Entre estos principios destacan: Legalidad administrativa, seguridad jurídica, proporcionalidad en sanciones, transparencia en la actuación pública y protección de derechos humanos.

En consecuencia, el tránsito municipal no sólo debe ser funcional, sino también institucionalmente confiable.

En el caso particular en nuestro Estado, la dinámica fronteriza, logística y comercial coloca al transporte de carga como uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico estatal y nacional. Municipios con intensa actividad aduanera y comercial, como Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, constituyen nodos estratégicos del comercio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

internacional, lo que implica un tránsito constante de vehículos de carga pesada, transporte logístico y servicios vinculados al comercio exterior.

En este contexto, resulta indispensable que las autoridades municipales responsables de la regulación del tránsito y la vialidad actúen con apego estricto al marco jurídico vigente, garantizando que las medidas administrativas, infracciones, retenciones vehiculares, arrastres mediante grúas y resguardos en depósitos o corralones se realicen conforme a criterios claros, transparentes y previamente establecidos.

No obstante, en distintos municipios del Estado se han documentado inquietudes legítimas por parte de transportistas, operadores logísticos y ciudadanos respecto de prácticas administrativas que podrían resultar desproporcionadas o discrecionales en materia de:

Remolque de unidades de carga;

Uso de grúas concesionadas;

Cobros por concepto de arrastre y resguardo en depósitos vehiculares, y Procedimientos de retención administrativa de vehículos.

Estas situaciones, más allá de analizarse como casos aislados, obligan a esta Soberanía a ejercer una de sus facultades constitucionales más relevantes: la de llamar respetuosamente a la coordinación institucional y a la revisión de prácticas administrativas cuando éstas pudieran generar afectaciones a la ciudadanía o a sectores productivos.

La relevancia de esta dinámica económica obliga a que las autoridades públicas mantengan un sistema de regulación del tránsito predecible, transparente, competitivo y coordinado institucionalmente.

Cualquier distorsión administrativa puede impactar directamente en el flujo logístico y en la competitividad regional.

Ahora bien, en distintas entidades federativas del país se ha observado que uno de los principales focos de inconformidad ciudadana dentro del sistema de tránsito se encuentra en los procedimientos relacionados con:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*Arrastre de vehículos mediante grúas;
Custodia en depósitos vehiculares;
Cobros asociados a dichos servicios, y
Falta de criterios uniformes en su aplicación.*

Este fenómeno no es exclusivo de un municipio en particular; por el contrario, constituye un reto institucional presente en diversos Estados del país, donde la falta de regulación clara ha generado conflictos entre autoridades, concesionarios de grúas y usuarios.

Entre los principales problemas identificados a nivel nacional destacan las tarifas poco transparentes o variables, procedimientos administrativos ambiguos, diferencias regulatorias entre municipios, falta de supervisión efectiva sobre concesionarios y afectaciones al transporte de carga.

Por ello, resulta necesario que este Congreso impulse un proceso de revisión institucional preventiva.

La regulación del tránsito no es únicamente un tema de movilidad urbana; también es un componente relevante del entorno económico de una entidad federativa. Cuando existen reglas claras se facilita el comercio, se fortalece la inversión, se mejora la competitividad regional, y se genera confianza institucional.

Y por el contrario, cuando existen incertidumbres administrativas, se incrementan los costos operativos para el sector productivo. En estados con actividad logística intensa, esto puede tener repercusiones directas en la economía.

En ese entendido, el transporte de carga constituye uno de los sectores estratégicos más importantes para la economía nacional y regional. Miles de familias dependen directa o indirectamente de esta actividad económica.

El sector transportista enfrenta múltiples desafíos operativos, entre ellos costos logísticos crecientes, competencia internacional, regulaciones diversas entre estados y municipios y riesgos operativos en carretera, por mencionar algunos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, es responsabilidad del Estado garantizar que las regulaciones administrativas no se conviertan en obstáculos desproporcionados para su funcionamiento.

La defensa institucional del sector transportista implica garantizar reglas claras, evitar prácticas discrecionales, promover transparencia administrativa y establecer mecanismos de supervisión.

Este Proyecto de Punto de Acuerdo busca precisamente avanzar en esa dirección.

La economía fronteriza tiene características particulares que requieren políticas públicas diferenciadas. Entre ellas destacan el alto volumen de comercio internacional, movilidad constante de transporte pesado, coordinación logística binacional, y competencia entre corredores comerciales.

Por ello, la estabilidad regulatoria en materia de tránsito es fundamental para mantener la competitividad del Estado.

Porque cuando las reglas son claras y homogéneas se fortalecen los corredores comerciales, se reducen conflictos administrativos, y se mejora la percepción institucional del Estado. Este Congreso tiene la responsabilidad de contribuir a ese objetivo.

Ahora bien, diversas entidades federativas del país han comenzado a implementar medidas orientadas a modernizar la gestión del tránsito y facilitar el cumplimiento de obligaciones por parte de los ciudadanos.

La experiencia comparada demuestra que la incorporación de mecanismos digitales en la gestión de infracciones contribuye a:

*Mejorar la recaudación administrativa;
Reducir conflictos entre autoridad y ciudadanía;
Aumentar la transparencia institucional, y
Modernizar los servicios públicos.*

Por ejemplo, un caso relevante es el del Estado de Nuevo León, donde distintos municipios y plataformas gubernamentales han incorporado mecanismos digitales que permiten a los ciudadanos consultar y pagar infracciones de tránsito a través de internet, lo cual reduce tiempos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administrativos y mejora la transparencia en el sistema de sanciones viales.

En este modelo, los usuarios pueden ingresar al portal correspondiente, consultar sus infracciones mediante la placa del vehículo y realizar el pago en línea, evitando traslados y filas en oficinas públicas.

Asimismo, los sistemas electrónicos del gobierno estatal integran información relacionada con adeudos vehiculares y multas municipales, lo que permite una gestión más eficiente y un mayor control administrativo.

Este tipo de herramientas tecnológicas reflejan una tendencia nacional hacia la digitalización de los sistemas de tránsito, fortaleciendo la transparencia, reduciendo espacios de discrecionalidad y facilitando el cumplimiento ciudadano.

Por ello, resulta pertinente que el Estado de Tamaulipas pueda analizar este tipo de experiencias como parte de un proceso de modernización institucional futura.

Estos modelos regulatorios han demostrado que la transparencia en tarifas y procedimientos reduce conflictos administrativos y mejora la eficiencia institucional.

El presente instrumento legislativo abre la puerta para que Tamaulipas pueda analizar experiencias exitosas en otras entidades y, en su caso, adaptar buenas prácticas regulatorias.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo no pretende interferir en la autonomía municipal, sino fortalecerla mediante criterios de transparencia, certeza jurídica y homologación de buenas prácticas administrativas en beneficio de la ciudadanía y del sector productivo.

Por lo que la presente propuesta se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 8 – Crecimiento económico.*
- ODS 9 – Infraestructura y logística.*
- ODS 11 – Ciudades sostenibles.*
- ODS 16 – Instituciones sólidas.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Particularmente, el ODS 16 establece la importancia de contar con instituciones transparentes, responsables y eficaces. La mejora del sistema de tránsito municipal contribuye directamente a este objetivo.

Por ello, uno de los objetivos estratégicos del presente Punto de Acuerdo es construir un expediente técnico que permita evaluar la necesidad de fortalecer el marco normativo estatal. La información que remitan los ayuntamientos permitirá identificar:

*Vacíos regulatorios;
Diferencias normativas;
Necesidades de armonización legislativa, y
Áreas de mejora institucional.*

Con base en ello, este Congreso podrá analizar la viabilidad de impulsar reformas a la legislación estatal en materia de tránsito, particularmente en lo relativo a la regulación del servicio de grúas, límites a tarifas, protección al usuario y mejora en los procedimientos administrativos.

Amigas y amigos Diputados:

El Congreso del Estado no sólo legisla; también cumple una función de articulación institucional entre los distintos órdenes de gobierno. La presente acción legislativa busca generar coordinación, promover la transparencia, impulsar buenas prácticas administrativas, y fortalecer la confianza ciudadana.

Compañeras y compañeros Diputados:

Este Congreso tiene la responsabilidad de actuar con visión institucional y sentido de Estado. La movilidad, el tránsito y la regulación administrativa vinculada al transporte no pueden entenderse únicamente como funciones operativas de gobierno; constituyen también elementos esenciales para la estabilidad económica, la confianza ciudadana y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Hoy Tamaulipas enfrenta el reto de consolidar un sistema de tránsito moderno, transparente y justo, que responda a la realidad logística y comercial de nuestra entidad, particularmente en regiones donde el transporte de carga representa una actividad estratégica para el desarrollo económico y la integración comercial del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Congreso de Tamaulipas no puede permanecer ajeno a las inquietudes legítimas expresadas por ciudadanos, operadores del transporte y sectores productivos que demandan reglas claras, procedimientos transparentes y autoridades que actúen con pleno apego a la legalidad.

Este Punto de Acuerdo representa un paso responsable y prudente: "primero escuchar, revisar, transparentar y coordinar".

Pero también representa algo más importante, el inicio de un proceso institucional que permita fortalecer el marco jurídico del Estado y garantizar que la regulación del tránsito responda a las necesidades actuales de la sociedad tamaulipeca.

Porque cuando se fortalece la legalidad, se fortalece la confianza. Cuando se fortalecen las instituciones, se fortalece el Estado. Y cuando se protege la actividad económica, se protege el bienestar de miles de familias.

En otras palabras, esta solicitud busca abrir un proceso de diagnóstico institucional estatal, basado en información proporcionada por los propios Ayuntamientos.

Por ello, esta soberanía actúa con responsabilidad, con visión de futuro y con el firme compromiso de construir un sistema de movilidad más justo, transparente y eficiente para todo el Estado de Tamaulipas".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en análisis tiene por objeto fortalecer la legalidad, la transparencia y la seguridad jurídica en los procedimientos municipales relacionados con el tránsito, particularmente aquellos vinculados con la retención



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de vehículos, el servicio de arrastre mediante grúas y su resguardo en depósitos vehiculares; para tal efecto, propone solicitar respetuosamente a los 43 ayuntamientos de Tamaulipas que revisen su reglamentación, transparenten los tabuladores aplicables y refuercen la supervisión de concesionarios o prestadores de dichos servicios.

La pertinencia de la propuesta se sustenta en la existencia de inquietudes respecto de cobros variables o insuficientemente publicitados, y mecanismos de vigilancia que pueden resultar limitados; tales circunstancias generan incertidumbre para las personas usuarias y adquieren especial relevancia en las entidades cuya actividad fronteriza, comercial y logística depende, en buena medida, del funcionamiento eficiente y previsible del transporte de carga.

Desde esa perspectiva, estimamos que la propuesta resulta oportuna puesto que no impone modificaciones reglamentarias ni sustituye las atribuciones de los ayuntamientos, sino que formula una solicitud de revisión y fortalecimiento institucional para que cada autoridad actúe dentro de su respectiva esfera competencial; de esta manera, la intervención del Congreso se mantiene en un plano de colaboración y coordinación entre órdenes de gobierno, con apego a los principios de legalidad, proporcionalidad, transparencia y seguridad jurídica.

Asimismo, la revisión de los reglamentos municipales y la publicación accesible de las tarifas permitirán que transportistas, propietarios y operadores conozcan anticipadamente los costos, las causas y las etapas de los procedimientos administrativos que pudieran afectar sus vehículos; a su vez, una supervisión más rigurosa de quienes prestan los servicios de grúa y depósito, facilitará la rendición



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de cuentas y contribuirá a prevenir cobros indebidos o actuaciones desproporcionadas que afecten la economía de las familias y del sector productivo.

En consecuencia, consideramos pertinente declarar procedente la iniciativa en estudio, toda vez que atiende una problemática de interés público mediante medidas razonables y respetuosas de las competencias municipales; además, su aprobación favorecerá la integración de información sobre las condiciones regulatorias existentes en los 43 ayuntamientos, lo que permitirá identificar vacíos normativos y áreas de mejora, así como valorar posteriormente la necesidad de impulsar acciones de armonización que consoliden un sistema de tránsito más transparente y ordenado en el Estado de Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, a través de sus Direcciones de Tránsito y Vialidad, revisen sus reglamentos municipales en materia de tránsito, transparenten los tabuladores de tarifas de servicios de grúas y depósitos vehiculares, garanticen procedimientos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administrativos claros y fundados para la retención de vehículos, y fortalezcan la supervisión de concesionarios o prestadores de servicios de arrastre vehicular.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos de la Entidad del presente resolutivo para los efectos legales y administrativos correspondientes y para que Informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados derivados de estas acciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, REVISEN SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPARENTEN LOS TABULADORES DE TARIFAS DE SERVICIOS DE GRÚAS Y DEPÓSITOS VEHICULARES, GARANTICEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CLAROS Y FUNDADOS PARA LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS, Y FORTALEZCAN LA SUPERVISIÓN DE CONCESIONARIOS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE ARRASTRE VEHICULAR.